

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ANSELMO JUAN ALBERTO PACHECO SOLARI

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario en autos caratulados: "MORALES RUBEN (DNI: 10.988.727) s/QUIEBRA" Expte. 2018/01, el Martillero Público Anselmo Juan Alberto Pacheco Solari, matrícula N° 1560-P-138 del colegio de Martilleros de Rosario, DNI 12.944.325 CUIT: 20-12944325-2, proceda a la venta, con la modalidad de ofertas bajo sobre con mejoramiento de oferta del 50% indiviso del siguiente inmueble que se describe según escritura traslativa de dominio: "Un lote de terreno de su propiedad, situado en el Barrio Vila, hoy Belgrano de esta ciudad, el cual es el designado con el número tres de la manzana B, en el plano archivado en el Registro General bajo el número ocho mil doscientos treinta y dos, año mil novecientos treinta, ubicado en la calle Chubut sin número, esquina Campbell, con frente al Sud y al Oeste respectivamente, compuesto de nueve metros ochenta y seis centímetros de frente al Sud, sobre calle Chubut, por diez y siete metros noventa y dos centímetros de fondo y frente al Oeste, sobre calle Campbell formando una superficie de ciento setenta y seis metros seis mil novecientos doce centímetros cuadrados, lindando en los otros rumbos: al Norte, con parte del lote dos y al Este, con el lote cuatro, linderos del citado plano. Inscripto el dominio en el Registro General de Propiedad Inmueble de Rosario al T° 194 A, F° 987 N° 71028 Departamento Rosario a nombre del fallido. Dicho Registro informa mediante Certificado de dominio "C" N° 194491 de fecha 02 de Diciembre del 2008.- que el inmueble Registra la siguiente hipoteca: 1) Al T° 551 B F° 362 N° 398942, Grado: 1° grado; Fecha de inscripción: 25/01/1997; Moneda: dólares; Monto: 18.000,00; Plazo legal: 20 años; Tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: Asociación Italiana de Socorro Mutuo Unione E Benevolenza con domicilio en calle 3 de Febrero N° 268 de la ciudad de Rosario; Escritura: N° 303 de fecha 21/10/1997, Escribano: Registro N° 390, Martínez, Carlos Jav con domicilio en Rosario. Observaciones: 26-07-2000 T° 34 F° 156 N° 364019 Modif. Mutuo.- El Fallido Registra las siguientes inhibiciones: 1) Al T° 14 IC F° 286 N° 330366; Fecha de inscripción: 25/03/2004; Moneda: no consta; Monto: sin monto; autos: Morales Rubén s/Concurso Preventivo s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 2018/2001; Juzgado: de Distrito 12da Nominación.- 2) Al T° 11 IC F° 1321 N° 423984; Fecha de inscripción: 24/12/2001; Moneda: no consta; Monto: sin monto; autos: "Morales, Rubén Antonio s/Pedido de Quiebra"; Expte. N° 614/2001; Juzgado: de Distrito 12da Nominación.- 3) Al T° 12 IC F° 211 N° 319586; Fecha de inscripción: 27/03/2002; Moneda: no consta; Monto: sin monto; autos: "Morales, Rubén s/Conversión a Concurso"; Expte. N° 2018/2001; Juzgado: de Distrito 12da Nominación.- Condiciones: El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del acta de constatación. El precio de base se fija en la suma de \$ 25.000.- con más IVA a cargo del adquirente. Asimismo deberá adicionar al monto por el cual resulte adjudicatario, cualquier impuesto nacional y/o provincial y/o municipal que corresponda, creado o a crearse. Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Juzgado, en sobre cerrado, con los datos del oferente y con un escrito donde conste el nombre del oferente y los autos en el que realiza la oferta, hasta el día 27 de febrero de 2009 a las 10 horas. El sobre conteniendo las ofertas y demás requisitoria será ingresado al juzgado hasta la hora fijada para la recepción. La propuesta será escrita en forme mecanizada o letra manuscrita legible, con la firma del oferente. Toda documentación en idioma extranjero deberá ser acompañada de la respectiva traducción suscripto por traductor inscripto en la respectiva matrícula profesional.- Condiciones del Oferente: Particular: Nombre, domicilio real y especial constituido en Rosario, constancia de N° de Cuit y situación frente al IVA, profesión, edad y estado civil. Persona Jurídica: Denominación de la sociedad, copia auténtica del estatuto o contrato social, acreditación de uso de firma social, decisión societaria para la realización de la oferta y personas autorizadas para ofertar y asistir a las audiencias que se convocaren, domicilio especial en esta ciudad, N° de Cuit y situación frente al IVA. Los oferentes deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la ciudad de Rosario y tomar debido conocimiento que las decisiones que tome el Tribunal sobre los aspectos atinentes a la licitación, son inapelables (Art. 273 Inc.3 LCQ).- Apertura de sobres: La misma se llevará a cabo el 27 de febrero de 2009 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con intervención del Juez y en presencia de la Sindicatura, oferentes y acreedores que concurran.- Mejoras de Ofertas: A partir de la que resulte la mejor oferta realizada se podrá en el mismo acto proceder a su mejoramiento, haciendo sucesivas mejoras de \$ 500.- como mínimo. Solo pueden intervenir en el mejoramiento las personas que efectuaron las ofertas. Adjudicación y pago de precio: El adjudicatario abonará en el acto de venta el 20% del precio más el 3% de comisión al martillero en dinero efectivo y/o cheque certificado. El Tribunal resolverá la adjudicación a favor de la oferta más alta, previa opinión de la Sindicatura, y dentro de los cinco días, desde la notificación de la resolución que aprueba la adjudicación, el oferente deberá abonar el precio, depositando el importe en la cuenta que se abra en el Nuevo Banco de Santa Fe, agencia Tribunales, a la orden de este Juzgado y para esos autos, en dinero efectivo o cheque certificado, bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 CPCC. Si vencido el plazo, sin que el adjudicatario deposite el saldo de precio, perderá su derecho y el importe dejado a cuenta. No se admitirá que por vía de la supuesta interpretación posterior, algún oferente reacomode los términos de su presentación con posterioridad a la apertura de sobres, para así adecuarla tardíamente, pues de tal modo se desnaturalizaría el sistema sustantivo relativo al régimen de licitación y se facilitaría la concurrencia desleal, violando el principio de igualdad de los oferentes. - Posesión: Cumplida la exigencia de pago de saldo de precio, se otorgará la posesión de lo vendido, quedando a cargo del adquirente el IVA y/o cualquier otro tributo nacional, provincial o municipal que recaiga sobre el inmueble licitado tal como se expresara precedentemente, como así también los gastos y/o tasas y/o honorarios y/o cualquier otro concepto que pudiera corresponder y que resulten necesarios para la transferencia o registración son a cargo del adquirente. No se admitirá incidente alguno planteado por el adjudicatario tendiente a suspender la integración del precio ofertado.- Condiciones de Venta: Los oferentes deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos, no admitiéndose reclamación alguna al respecto.- No compensación: Los adjudicatarios no podrán compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. Impugnaciones: Podrán deducirse en el mismo acto de la audiencia o hasta tres días posteriores a la misma. Se sustanciará con vista a la Sindicatura con el solo contenido de las constancias de autos, siendo la resolución inapelable. Oferta única: Se considerará siempre que cumpla con todos los requisitos del

pliego y adjudicada la misma, si resultare conveniente. Gastos de transferencia de dominio del inmueble licitado y deudas por impuestos varios, tasas y servicios: Quedan a cargo del adquirente los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio e IVA si correspondiere y también el Impuesto Nacional a la Transferencia de Inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, impuesto provincial sobre ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125, inc.f C. Fiscal). El adquirente del inmueble deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura traslativa de dominio a su favor, quedando excluida en autos la opción prevista por el art.505, 2do.párrafo CPCC. El inmueble se vende en las condiciones que se encuentra. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la fecha de declaración de quiebra quedan a cargo del adquirente. Divergencias de cifras en letras, números y aclaraciones: Se estará a lo expresado en letras exclusivamente. Toda discrepancia será resuelta por el Tribunal de la quiebra, al igual que en los casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables. Suspensión o anulación de la subasta: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por resolución fundada del Tribunal, lo cual no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mismos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza alguna.- Rescisión de la adjudicación: La adjudicación podrá rescindirse por el Juzgado, mientras esté pendiente el saldo de precio, en los siguientes supuestos: a) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y b) Por concurso de acreedores o quiebra del adjudicatario. - Visita del inmueble: Los interesados podrán visitar y verificar el estado del inmueble en día y horario a coordinar con el martillero actuante.- Mayores informe al martillero al celular 0341 156619452 y/o en la pagina Web: www.argentinassubastas.com.ar. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días sin cargo y en el diario Judicial "El Forense". Rosario, 02 de 02 de 2009. - Paula Sansó, secretaria.

S/C 58423 Feb. 6 Feb. 12

POR

RICARDO L LAGIOIA

Por disposición Juez 1º. Instancia Distrito Civil y Comercial de la 10ª. Nominación Rosario (S.F.) Secretaria suscripta hace saber autos: "BONIFACIO RUBEN y MANSUR JORGE Soc. de Hecho sobre Propia Quiebra - Hoy Quiebra" (Exp. 07/08), Martillero Sr. Ricardo L. Lagioia (DNI. Nº 10.427.261), Rematará 13 Febrero 2009, a las 16:00 hs. Sala de Remates de la Asoc. Martilleros, E. Ríos 238, Rosario, o el siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado por medidas o acciones fuerza mayor, el siguiente inmueble: Descripción Primero: "Un Lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad que es parte del señalado con el Nro. 38 en el plano respectivo está ubicado en calle San Lorenzo Nº 9114 entre Valparaíso y Lima a los 10 106 mts. de la esquina de esta última hacia el Este, compuesto de 8,66 mts. de frente al Sud por 17,32 de fondo. Sup. Total. 149,99 mts2. y linda por el Sud con calle San Lorenzo, por el Oeste con Don Florencio Llanos, por el Norte con parte del lote 39 y por el Este con el lote 39 ambos del mismo plano y manzana. Inscripción de Dominio: Tº 393, Fº 325, Nº 130.082 y Tº 872, Fº 469, Nº 347475, ambos Dpto. Rosario. Segundo: Un Lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad que es parte del señalado con el Nº 38 en el plano respectivo esta ubicado en la esquina formada por las calles San Lorenzo y Lima y mide: 10,106 mts. de frente al Sud, por 17,32 mts. de fondo y frente al Oeste. Sup. Total: 175,359 mts2. y linda: por su frente al Sud con calle San Lorenzo, por su frente al Oeste con calle Lima, por el Norte con parte del lote 39 y por el Este con Hossen Darnich. Inscripción de Domnio: Tº 459/B, Fº 334, Nº 107765 y Tº 872, Fº 470, Nº 347476. Ambos Dpto. Rosario. Consta dominio a nombre de los fallidos (50% C/U - L.E. Nro. 6.164.432 y 7.676.112). 1ro. Orden: Hipoteca: Tº 462A- Fº 403, Nro. 363582, Fecha 03/07/98- \$ 70.000.- A favor de Nuevo Banco Bisel SA- Mitre 602 Rosario-(Obsrv. Transf: Fiduciaria del Crédito Hipotecario al Tº40 MH- Fº 368-Nro 379922 (Prov. por 180 días) se Transf. En Def. el 03/02/2003 al Nro. 309420 de fecha 11/11/04 reconocimiento de hipoteca al Tº 42 MH, Fº 328, Nº 405394 del 16/11/2006 Cesión de Crédito Hipotecario Tº 47 MH, Fº 226, Nro. 404598/0). Embargo: 1ero) Tº 115 E, Fº 6703, Nro. 379207, Fecha. 07/09/06 \$ 3.875,28.- Orden: Juzgado Federal Nro. 2 Sec "F" Rosario - Autos: Fisco Nacional AFIP c/ Fallidos s/ Ejec. Fiscal (Expte. 11019/2001). 2do. Tº 115 E, Fº 6704, Nro. 379208, Fecha 07/09/06 \$ 4.409,68.-Orden: Juzgado Federal Nro. 2-Sec "F" Rosario -Autos: Fisco Nacional-AFIP c/ Fallidos s/ Ejec. Fiscal (Expte. 20678/2004). 3ro. Tº 116 E- Fº 1100-Nro. 311509-Fecha 02/03/2007 \$ 5.787,88.-Orden: Juzgado Federal Nro. 1-Sec "S" Rosario - Autos: Fisco Nacional c/ Fallidos s/ Ejec. Fiscal (Expte. 52587/6/2006). 2do. Orden: Hipoteca: Tº 462A- Fº 403-Nro. 363582-Fecha 03/07/98- \$ 70.000.- A favor de Nuevo Banco Bisel SA- Mitre 602.-Rosario. Obsrv.-Transf: Fiduciaria del Crédito Hipotecario al Tº 40 MH-Fº 368-Nro 379922 (Prov. por 180 días) se Transf. En Def el 03/02/2003 al Nro. 309420 de fecha 11/11/04 reconocimiento de hipoteca al Tº 42 MH-Fº 328-Nro 405394 del 16/11/2006 Cesión de Credito Hipotecario Tº 47 MH-Fº 226-Nro. 404598/9).-Embargo: 1ero) Tº 117 E-Fº 926-Nro. 321206-Fecha 07/03/08- \$ 5.048,18.-Orden: Juzgado Distrito C y Com 2da Nom-Rosario-Autos: Administración Provincial de Impuestos c/Fallidos s/ Ejec Fiscal (Expte 1052/07)- Tº 114 E-U 5355 Nro. 358306-Fecha 20/07/2005 \$ 107.275.-Orden: Juzgado Distrito C y Com. 5ta Nom. Rosario Autos: Nuevo Banco Bisel SA c/Fallidos s/Ejecutivo (Expte 120/2005)- Tº 113 E-U 5083-Nro. 357683-Fecha 18/06/2004, 9.522,16.-Orden: Juzgado Federal Nro. 2-Sec "F" Rosario-Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallidos s/Ejec Fiscal (Expte. 1019/2001 Tº 113E-Fº 5084-Nro. 357684-Fecha 8/06/2014 \$ 4.409,68.-Orden: Juzgado Federal Nro. 2-Sec "F" Rosario-Autos: Fisco Nacional-AFIP c/ Fallidos s/ Ejec. Fiscal (Expte. 20678/1004)- 1/P 113 E-Fº 5085-Nro. 357685-Fecha 18/06/2004 4.409,68.-Orden: Juzgado Federal Nro 2-Sec "F" Rosario-Autos: Fisco Nacional-AFIP c/ Fallidos s/ Ejec Fiscal (Expte 20678/2004). Inhibiciones: 1) Fº 18 IC- Fº 304- Nº Nº 353099- Fecha 11/06/08. Sin Monto. Orden: Este Juzgado- Autos: Mansur Jorge s/ P. Quiebra-(Expte 08/2008), 2) Tº 119 I- Fº 8778 Nro. 3 88.641 -Fecha 03/10/2007- \$ 718,00.-Orden: Juzgado Ejec. 1ra. Nom. Rosario- Autos: Municipalidad Rosario c/Fallido s/Apremio (Expte. 9358/2004). 3ro. Tº 118 I Fº 8767 Nro. 384326- Fecha 20/09/2006- \$ 44.601,67.-Orden: Juzgado Distrito C y

Com Nom-Rosario- Autos: Administración Provincial Impuestos c/Fallido s/E. Fiscal -(Expte 987/06). 4) Tº 18 IC- Fº 303 Nro. 353098- Fecha 11/06/2008- Sin Monto. Orden: Este Juzgado - Autos: Bonifacio Rubén s/P. Quiebra -(Expte. 09/08). 5) Tº 118 I- Fº 5067-Nº-348552- Fecha 08/06/2006- \$ 5.757,37.-Orden: Juzgado Distrito C y Com. 9na Nom-Rosario- Autos: Guimare SRL c/ Fallidos C. Pesos-(Expte 1326/2000).-Otras afectaciones al Dominio: no se registran- Base en Block 633.750. Retasa \$ 475.312-U. Base \$ 316.875.-Comprador abonará acto remate, efectivo, y/o cheque cancelatorio certificado y/o endoso de plazo fijo, 10%/precio compra a cuenta, y 3%, comisión al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta, dentro de los 5 días en el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Ag. Tribunales) y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 497 y 499 del CPCC. Impuestos, (nacionales y/o provinciales, tasas contribuciones posteriores a la declaración de quiebra (IVA, gastos centrales si correspondieren) que se adeuden serán a cargo del adquirente. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá acudir Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del dominio. Se hace saber que el inmueble saldrá a la venta en condición de Desocupado conforme a las constancias de autos. El acta de subasta deberá inscribirse en el Reg. Gral. Rosario a fin de que se tome razón marginal de la misma. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Juris. Exhibición: Días 11 y 12 de Febrero de 2009 en el horario de 16 a 18 hs. Se hace saber a sus efectos. Secretaría, diciembre de 2008.

S/C 58397 Feb. 6 Feb. 12

POR

ALBERTO P. PILON

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la 2ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE FUNES c/OTROS s/APREMIO Expte. Nº 8556/02, se ha dispuesto que el Martillero Alberto P. Pilon D.N.I. 6.067.639 venderá en pública subasta: el día 19/02/2009 a las 10,00 hs en las puertas, juzgado comunal de Funes, y con la base de \$ 475,15 A.I.L., de no haber postores por el monto de la base, seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta "sin base", el siguiente inmueble. Descripción del Inmueble: Un lote de terreno situado en el pueblo Funes de este departamento y provincia, el cual de acuerdo al plano archivado en el registro general bajo el número 23.920 del año 1959, es el designado con el número Tres de la manzana letra "B" y esta situado en la Avenida de Circunvalación del profesional country club de Funes, entre dos calles publicas, a los veintiocho metros diez centímetros de la calle publica sur en dirección al -norte y mide: diez metros de frente al oeste, por treinta y cinco metros de fondo, encerrando una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, linda: por su frente al oeste, con la Avenida de circunvalación, por el sud, con el lote numero Dos, por el Este, con parte de los lotes números treinta y dos y siete, por el norte con el lote número cuatro, todos de igual manzana y plano. Inscripto a su dominio al Tomo 404 B Folio 365 Número 124516. Dpto. Rosario.- Siendo el lote de referencia el número "3" de la manzana Letra "b".- Ref. Catas. 09/091/3 Cta. Número 091611/6. Del informe del Registro surge el siguiente embargo: al Tomo, 115 E Folio 9208 Número 409014 de Fecha 30/11/2006 por el monto \$ 5.000 Orden Juzgado de Circuito Ejecución 2º Nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/Otros s/Apremio Municipal Expte. 8556/02.- Por el que se ejecuta, No registrando hipoteca ni inhibición. Sale a la venta según decreto: Rosario, 10/12/08.- Téngase presente la estimación de gastos provisorios efectuada. Téngase por designado el día 19 de Febrero de 2009 a las 10,00 horas, para la realización de la subasta en el juzgado de la localidad de Funes, como así también fijadas las condiciones de subasta, aclarando que los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas se las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador.- El bien saldrá a lo venta con la base del impuestos inmobiliario, de no haber postores en la segunda oportunidad saldrá por el 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 10% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con mas el monto que resulte de la deuda informada de impuestos, tasas, servicios, contribución de mejoras, servicio de agua potable, y expensas - si hubiere, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el tramite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado el concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente lo normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estese a lo dispuesto por el art. 506 C.P.C.C. De existir hipotecas, cumplimentese con lo establecido por el art. 488 C.P.C.C. Oficiese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. De resultar inhábil, feriado y/o por causas de fuerza mayor el día fijado para la subasta, la misma se realizará el próximo día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble sale a la venta en el estado de ocupación según acta de constatación agregada en autos junto con informes de deudas y copia de títulos, a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. Rosario, 26/12/08. Lucía Ivaldi Artacho, secretaria.

S/C 58417 Feb. 6 Feb. 10

